

Núm.073/2022	05/05/2022	1
Nulli.0/3/2022	03/03/2022	

CALENDARIO LABORAL DEL PDI PARA EL AÑO 2022

Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2022

De acuerdo con los criterios y directrices negociados para el "Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València", se acuerda aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2022:

1.- Fiestas Nacionales:

1 de enero	Sábado	Año Nuevo
6 de enero	Jueves	Epifanía del Señor
19 de marzo	Sábado	San José
14 de abril	Jueves	Jueves Santo
15 de abril	Viernes	Viernes Santo
15 de agosto	Lunes	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Miércoles	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Martes	Fiesta de todos los santos
6 de diciembre	Martes	Día de la Constitución
8 de diciembre	Jueves	Día de la Inmaculada Concepción

2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

18 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Viernes	San Juan

3.- Fiestas Locales:

22 de enero	Sábado	Valencia (San Vicente Mártir)
25 de abril	Lunes	Valencia y Gandía (San Vicente Ferrer)
22 de abril	Viernes	Alcoy
23 de abril	Sábado	Alcoy
3 de octubre	Lunes	Gandía (Sant Francesc de Borja)

4.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas:

24 de diciembre	Sábado	Alcoy, Gandía y Valencia
31 de diciembre	Sábado	Alcoy, Gandía y Valencia

5.- Fiestas Locales UPV:

18 de marzo	Viernes	Valencia y Gandía
25 de abril	Lunes	Alcoy

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen



Núm.073/2022 05/05/2022 2

6.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:

Durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una **exención de 6 horas y 30 minutos** laborables.

Aquellas personas que tengan reconocida una reducción horaria establecida en el "Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València" podrán reducirse esta exención dentro de la franja de horario de permanencia obligatoria.

Localidades de Valencia y Gandía:

Para el personal adscrito a las localidades de Valencia y Gandía, la reducción se aplicará en un máximo de dos horas y media diarias durante el periodo comprendido entre el lunes día 14 al jueves día 17 de marzo. Esta exención solo se podrá aplicar fuera de la permanencia obligatoria.

Localidad de Alcoy:

Para la localidad de Alcoy durante este año 2022 y de forma excepcional por la coincidencia de las fiestas patronales y la Semana de Pascua, la reducción de 6 horas y 30 minutos se aplicará a lo largo del mes de abril, con un máximo de dos horas y media diarias. Esta exención solo se podrá aplicar fuera de la permanencia obligatoria.

7.- Periodo de Semana Santa y Pascua:

Durante los días laborables comprendidos en los periodos establecidos de Semana Santa y Pascua, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes 19 y el viernes 22 de abril, ambos inclusive.

En el caso de Alcoy, por coincidencia con festividad local, este derecho se podrá ejercer durante los tres días del periodo comprendido entre el martes 19 de abril de 2022 y el jueves 21 de abril de 2022, ambos inclusive, completándose con las horas equivalentes a un día de trabajo en el periodo comprendido entre el 11 y el 13 de abril, ambos inclusive.

Los periodos establecidos para Semana Santa y Navidad, podrán ser modificados o sustituidos de acuerdo con las necesidades del servicio.

8.- Periodo de Navidad y Año Nuevo:

Durante los días laborables comprendidos en los periodos establecidos de Navidad y Año Nuevo, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el lunes día 26 de diciembre de 2022 y el jueves día 5 de enero de 2023, ambos inclusive.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen



Núm.073/2022	05/05/2022	3
Nulli.0/3/2022	03/03/2022	3

La disposición de estos cuatro días se efectuará sin perjuicio de las necesidades del servicio. El personal podrá optar:

- a.- Como norma general, los días se disfrutarán consecutivos.
- b.- Y, excepcionalmente, los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

9.- Reducción de Jornada de Verano:

En el período comprendido entre los días 1 de junio y 15 de septiembre ambos inclusive, el personal podrá reducir su jornada laboral en 42,5 horas, a razón de máximo una hora diaria.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, o lo haga de manera parcial, podrá acumular dichas horas en jornadas completas que utilizará a partir del 1 de junio, fecha a partir de la que se genera el derecho y hasta final del año natural.

La reducción de horario de verano es compatible / acumulativa con las reducciones de jornada que cada empleado tuviera concedida y deberán disfrutarse fuera de la franja de permanencia obligatoria (salvo casos excepcionales).

10.- Vacaciones:

El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

A partir de los 15 años de servicio	23 días de vacaciones
A partir de los 20 años de servicio	24 días de vacaciones
A partir de los 25 años de servicio	25 días de vacaciones
A partir de los 30 años de servicio	26 días de vacaciones

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

11.- Permiso por Asuntos Propios:

El personal podrá disfrutar de 6 días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2022. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el día 15 de febrero del año 2023.

De manera excepcional, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero de 2023, los días por asuntos propios que hayan sido denegados, por necesidades del servicio, por el responsable correspondiente.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen



Núm.073/2022 05/05/2022 4

Además de estos días por asuntos propios, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Si durante el año 2022, por normativa legal aplicable al personal de esta Universitat Politècnica, se ampliasen los días a disfrutar de asuntos propios, se procederá a la negociación, para en su caso, modificar y adaptar el Acuerdo de adaptación del Plan Concilia, así como el presente calendario laboral del año 2022.

12.- Días adicionales.

En el **campus de Alcoy** se incorporan 5 días de permiso por coincidir en sábado los días: 1 de enero (fiesta nacional), 19 de marzo (fiesta nacional), 23 de abril (fiesta local), 24 de diciembre (fiesta ámbito AAPP) y 31 de diciembre (fiesta ámbito AAPP).

En el **campus de Gandia** se incorporan 4 días de permiso por coincidir en sábado los días: 1 de enero (fiesta nacional), 19 de marzo (fiesta nacional), 24 de diciembre (fiesta ámbito AAPP) y 31 de diciembre (fiesta ámbito AAPP).

En el **campus de Valencia** se incorporan 5 días de permiso por coincidir en sábado los días: 1 de enero (fiesta nacional), 22 de enero (fiesta local), 19 de marzo (fiesta nacional), 24 de diciembre (fiesta ámbito AAPP) y 31 de diciembre (fiesta ámbito AAPP)

13.- Día del Patrón:

Los diferentes centros tendrán como día exento de asistencia al trabajo el día del Patrón, de acuerdo con la fecha que apruebe el órgano competente de la misma.

La celebración del día del Patrón establecido por cada uno de los órganos competentes de los Centros/Escuelas, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Gerencia.

En caso de que en el día del patrón el profesorado imparta docencia en otro Centro distinto del del cual al que está adscrito, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, de dicho día de permiso en otra fecha siempre que las necesidades docentes lo permitan.

Editor: Secretaria General / UPV \cdot D.L.: V-5092-2006 \cdot ISSN: 1887-2298 \cdot www.upv.es/secgen